



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

(50) AUTORIZA PAGO A SOCIEDAD COMERCIAL Y SERVICIOS INTEGRAL SPA, RUT 76.750.811-5, SEGÚN FACTURA AFECTA ELECTRÓNICA N°551 QUE SE INDICA.

VALDIVIA, 19 MAR. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1157

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado en su texto refundido mediante Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, de Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en especial las normas del Título III sobre Probidad Administrativa.
- b) Lo dispuesto en la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- c) El Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886 y sus modificaciones.
- d) El Decreto Supremo N°661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N°19.886 y sus modificaciones.
- e) La Resolución N°36 de 2024, y la Resolución N°8 de 2025, ambas de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- f) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N°355 de Vivienda y Urbanismo de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- g) La ley N°21.796, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público, para el año 2026.
- h) Las facultades que me confiere el D.F.L. N°29, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; el D.S. N°355 (V. y U.) de 1976, y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; y el Decreto Siaper, Exento RA N°272/8/2025, del 31 de enero de 2025, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que me nombra Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, y Registrado con la misma fecha por la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos de adquirir letreros informativos, para recintos de SERVIU Región de los Ríos.
2. La necesidad de proceder al pago de factura afecta electrónica detallada a continuación:

OC	FECHA DE EMISIÓN OC	MONTO	DETALLE	FACTURA BE-BHE	FECHA EMISION
5751-32-AG26	20-02-2026	\$ 1.051.960	Letreros Parque Catrico-formulario N°016/2026-Bárbara Gómez	551	13-03-2026

Con todo lo anterior, dicto lo siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1. **PROCÉDASE** por parte de la Sección de Finanzas, a pagar la factura afecta electrónica que se indica en el considerando 2), emitidas por el proveedor, **SOCIEDAD COMERCIAL Y**

**SERVICIOS INTEGRAL SPA RUT.: 76.750.811-5, que asciende a \$1.051.960.-**

- 2. ESTABLÉCESE** que el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución deberá imputarse de acuerdo al siguiente detalle: **\$300.559.- al BIP 30453123-0 (PUS) y \$751.401.- al BIP 40034845-0 (PUO), Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 999 "Otros Gastos"** correspondiente al Presupuesto vigente del año 2026, destinado a esta Dirección Regional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE**

**NEBENKA DONOSO SAN MARTIN  
DIRECTORA SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS**

JGR/MMI/PIC/CVV

DISTRIBUCIÓN:

- SECCIÓN SERVICIOS GENERALES
- OFICINA DE PARTES